

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

24097 *BADROCIL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RUARTI XXI, S.L.
BADROCIL INMOBILIARIA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), aplicable por remisión del artículo 73 de dicha ley, se hace público que la Junta General y Socios Únicos de Badrocil, S.L.U. (Sociedad Escindida), Ruarti XXI, S.L. y Badrocil Inmobiliaria, S.L.U. (Sociedades Beneficiarias), han acordado en fecha 30 de julio de 2012, la escisión total de la Sociedad Escindida, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a favor de las Sociedades Beneficiarias quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados, así como de los Balances de Escisión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la escisión total. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Barcelona, 30 de julio de 2012.- Don Antonio Gallardo Ballart, Administrador Único de Badrocil, S.L.U., y representante persona física de Corporación Genbad, S.L., Administrador Único de Ruarti XXI, S.L., don Carlo Montrucchio Brambilla y doña Carmen España Pierra, Administradores mancomunados de Badrocil Inmobiliaria, S.L.U.

ID: A120058275-1